los treinta millones, en que se regula su importe, se lograria un rédito de veinte y seis millones y setecientos mil reales, que á razon del tres por ciento ascienden al capital de cerca de ochocientos y noventa millones. Supuesto este cálculo, auméntense ahora los gastos, ó disminúyanse los beneficios segun á cada uno pareciere, y cotéjese al fin ¿si podrá nunca compararse el coste con la utilidad?

Asegurados estos principios, que parecen incontrastables, del aumento de los veinte y seis millones y setecientos mil reales en cada un año en las tierras de cultivo, y dehesas, y de lo que prudencialmente podemos regular por ahora, que darian los frutos menores, cáñamos, linos, sedas, legumbres, &c. nadie podrá dudar, que habria medios de señalar á los emprendedores ventajas, y réditos capaces de llenar los deseos del mas avaro. Para que mejor se comprehenda el interes que podria resultarles de la execucion del Proyecto,

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación